

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2.009

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE

D. Félix Bengoa Ibáñez de Garayo

CONCEJALES

D. José Antonio Isasi Urrez

D^a M^a Belén Larrauri Martínez

D. Fco. Javier Iturre Sáez de Ocáriz

D. Ramón Agirre Quintana

D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria

D. Zacarías Martín Álvez

D. Ángel José Díaz de Espada Pérez de Arrilucea

D. José Ignacio Sáenz Iraizoz

D. Félix Fernández de Pinedo Grajales

D. Rodrigo José García Sáenz de Cortazar

SECRETARIA

D^a María Jesús Calvo Cabezón

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, siendo las diecinueve horas del día veintiséis de marzo de dos mil nueve, se reúnen debidamente convocados en tiempo y forma los/as que al margen se expresan al objeto de celebrar la presente Sesión Ordinaria en primera convocatoria bajo la Presidencia de D. Félix Bengoa Ibáñez de Garayo.

1º.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS “URBANIZACIÓN PARA LA MEJORA DE LAS CALLES GAZTELUBIDE Y ORTUBITARTE

El Sr. Alcalde expone que todos los Grupos tienen la información correspondiente a la adjudicación de las obras “Urbanización para la Mejora de las calles Gaztelubide y OrtubitarTE”. Si algún Grupo quiere decir algo al respecto es el momento oportuno.

El Portavoz del PP D. Rodrigo José García Sáenz de Cortazar quisiera saber si dentro del Pliego de Condiciones se ha incluido que semanalmente se haga un informe sobre el estado de las obras, tal y como están solicitando para todas las obras de ámbito municipal.

La Secretaria aclara que semanalmente no se hacen los informes, se hacen mensualmente.

El Concejal D. Félix Fernández de Pinedo Grajales quería comentar que vista la documentación que les han remitido solamente se han presentado dos empresas: CONSTRUCCIONES ITOLA, S.A. y EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES SAN MARTÍN, S.L.. Quería también señalar que en el punto B.1 “Conservación y Policía de las Obras” se menciona que si se produce una incidencia urgente se resolverá en veinticuatro horas, y como se pueden producir roturas de tuberías al levantar las calles, como pueden ser de gas, agua u otra cosa, se imagina que ahí la actuación tendrá que ser inmediata, no esperar veinticuatro horas.

La Secretaria aclara que lo lógico es que en un obra recién hecha las redes no se rompan, lo que suele ocurrir es que las baldosas y los bordillos se muevan o alguna cosa exterior. Esto es lo que se considera una urgencia.

El mismo Concejal comenta que lo que temen es que haya un incidente fuerte y como se ha fijado un plazo de veinticuatro horas no se actúe y puedan dejar a los vecinos afectados desatendidos. También otra cosa que quería comentar es sobre el tema del empleo, se habla de personal desempleado, pero no se menciona que se contraten a parados o paradas del municipio.

La Secretaria aclara que es cierto que no se menciona que tienen que ser del municipio. En las Bases ponía que se valoraría la contratación de parados para la ejecución de la obra, pero no ponía que tenían que ser del municipio.

El mismo Concejal considera que eso sería un punto a tener en cuenta, primero se tendría que contratar a personas del municipio.

La Secretaria informa que el Pliego se aprobó con esa condición, decía: “*Personal desempleado contratado expresamente para la ejecución material de la obra: 30 puntos*”, pero no especificaba que fueran parados del municipio.

El mismo Concejal comenta que ha visto que no aparece ni se puntúa en ningún momento el tema de las Normas de Seguridad y Salud Laboral.

La Secretaria informa que por ley hay que cumplirlo.

El mismo Concejal señala que también el Ayuntamiento tiene que velar por el cumplimiento de esas normas.

La Secretaria manifiesta que para eso está la Dirección de Obras y el Coordinador de Seguridad.

El mismo Concejal señala que como no ha recibido los informes de dicha empresa le gustaría incidir en el tema de Seguridad y Salud Laboral.

La Secretaria aclara que en el Proyecto está parte del Estudio de Seguridad y luego la empresa, antes del inicio de las obras, tiene que presentar el Proyecto de Seguridad y Salud que lo aprueba en primer lugar el Coordinador de Seguridad y posteriormente pasa a aprobación del Ayuntamiento. Cuando ésta documentación esté en el Ayuntamiento le avisará al Concejal para que si tiene interés pase a verla.

El mismo Concejal comenta que dice esto porque en los Ayuntamientos cada día hay más accidentes y cree que si los Ayuntamientos contratan obras tendrán que efectuar la vigilancia.

La Secretaria contesta que el Ayuntamiento como todo promotor tiene que cumplir la normativa de Seguridad Laboral.

El Portavoz de EA D. Ramón Agirre Quintana quería en primer lugar comentar que hay un error en el Acta de la Mesa de Contratación que se les ha pasado, puesto que viene recogido que la reunión se celebró a las trece horas cuando cree que se celebró a las nueve de la mañana; y si hubiera sido a las trece horas su Grupo hubiera asistido como a las dos anteriores, pero por ese motivo no pudieron asistir a la última reunión de la Mesa de Contratación.

El mismo Concejal continúa su exposición manifestando que no van a votar afirmativamente a esta adjudicación, pero no porque tengan dudas en relación a la propuesta que se les hace desde la Mesa de Contratación para la adjudicación de esta obra, sino porque con esta adjudicación lo que se hace es consolidar la pérdida de una gran oportunidad para haber iniciado una obra tan importante como hubiera sido el nuevo campo de fútbol.

Visto que en la Sesión celebrada el día 5 de febrero de 2.009 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato de obras de "URBANIZACIÓN PARA LA MEJORA DE LAS CALLES GAZTELUBIDE Y ORTUBITARTE DE ALEGRÍA-DULANTZI", por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y asimismo se procedió a aprobar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 20 de febrero de 2.009 se publicó anuncio de licitación por plazo de TRECE DÍAS en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 9 de marzo de 2.009 la Mesa de Contratación detectó que la proposición presentada por CONSTRUCCIONES ITOLA, S.A. no contenía la documentación exigida (D.N.I. del representante de la empresa), requiriéndole para que antes de 12 de marzo de 2.009 presente la misma.

Visto que con fecha 10 de marzo de 2.009 se constituyó de nuevo la Mesa de Contratación y teniendo en cuenta que los criterios de valoración de las ofertas establecen en el punto D: "*La incidencia de la obra en el fomento del empleo será valorada según las jornadas de trabajo*", se acuerda requerir a los ofertantes con la mayor brevedad la presentación de las jornadas de trabajo asignadas a cada trabajador asignado a esta obra.

Visto que con fecha 17 de marzo de 2.009 se constituyó nuevamente la Mesa de Contratación, y tras la recepción del informe de valoración técnica, del cual se detalla más abajo el Resumen de las Puntuaciones, ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES SAN MARTÍN, S.L..

Resumen de las Puntuaciones:

| | Construcciones ITOLA, S.A. | Excavaciones y Construcciones SAN MARTIN, S.L. |
|---|-------------------------------|---|
| A: Control de calidad externo | 5 | 3,05 |
| B.1 Conservación y policía de las obras | 5 | 2,00 |
| B.2 Ampliación del plazo de garantía. | 10 | 10 |
| C.1 Conducción de la Red de Residuos Sólidos Urbanos | 0 | 35 |
| C.2 Mejoras en el mobiliario urbano | 5 | 0 |
| D.1 Personal de la empresa directamente destinado a la ejecución material de la obra | 8,88 | 10 |
| D.2 Personal desempleado contratado expresamente para la ejecución material de la obra: | 30 | 19,69 |
| TOTAL | 63,88 | 79,74 |

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, los/as señores/as asistentes por MAYORÍA, con la abstención de los Concejales de EA, DTI/AIA y D. Félix Fernández de Pinedo Grajales, acuerdan:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de obra de "URBANIZACIÓN PARA LA MEJORA DE LAS CALLES GAZTELUBIDE Y ORTUBITARTE DE ALEGRÍA-DULANTZI" a la empresa EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES SAN MARTÍN, S.L., por el precio de 335.248,11 € y 53.639,70 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido y de acuerdo con las siguientes consideraciones: CONFORME AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APROBADO CON FECHA 4 DE FEBRERO DE 2.009 Y A LA OFERTA PRESENTADA, INCLUYENDO LAS MEJORAS SIGUIENTES: 12.266,10 €, MEDIANTE LA APORTACIÓN DE 70 METROS DE TUBERÍA PAR ALA RED NEUMÁTICA DE BASURAS.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación provisional a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO.- Notificar y requerir a EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES SAN MARTÍN, S.L., adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los trece días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en el Perfil de contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

CUARTO.- Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en el Perfil de contratante.

QUINTO.- Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe-propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

La Secretaria explica a los/as Concejales/as presentes que la nueva Ley de Contratos prevé una adjudicación provisional y después de un plazo hay que hacer la adjudicación definitiva, eso quiere decir que esta adjudicación volverá a otro Pleno y como hay unos plazos que cumplir habrá que hacer un Pleno Extraordinario.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diecinueve horas diez minutos, de lo que, yo, la Secretaria, certifico.